

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Las advertencias que figuran al pie de la presente solicitud.

El solicitante declara que toda la información expuesta es verídica.

## SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CARTA DE INVITACIÓN

(Orden Pre/1283/2007, de 10 de mayo)

Espacio para sello de registro

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
1ºApellido	2°Apellido
Nombre	Sexo Fecha de Nacimiento
Lugar de nacimiento	DNI/NIE
País de nacimiento	País de nacionalidad
Domicilio en España T.Vía Nombre	N°
Km   Bloque Portal Esc. Planta Puerta	Tel. CP
Localidad	Provincia
DATOS DE LA INVITACIÓN El solicitante manifiesta expresamente que realiza la invitación en los siguientes términos:  Período previsto de estancia desde elhasta el	
Lugar de alojamiento:	Documentación acreditativa disponibilidad de vivienda
<ul> <li>Domicilio principal</li> </ul>	☐ Contrato de arrendamiento
□ Segunda vivienda, C/	<ul><li>Escritura pública o título de propiedad</li><li>Otros que acrediten la disponibilidad de la vivienda:</li></ul>
Observaciones	
3) DATOS DEL INVITADO/A (De invitarse a más person 1erApellido	2°Apellido
Nombre	Sexo Fecha de Nacimiento Nº Pasaporte
Lugar de nacimiento  País de nacimiento	País de nacionalidad
Domicilio en su país T.Vía Nombre	País de Hacionalidad
Km   Bloque   Portal   Esc.   Planta   Puerta	Tel. CP
Localidad Localidad	Estado/País
	23,8367 (18)
Relación o vínculo con el invitante:	
El solicitante manifiesta que está informado de:	

Lugar, fecha y firma del solicitante

Que los datos reflejados serán incorporados al fichero informático ADEXTTRA de la Dirección General de la Policía.

## Advertencias

al El Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, tipifica como delito, en el artículo 318 bis: "El que, directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, o con destino a otro país de la Unión Europea, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión".

castigado con la pena de cuatro a ocno anos de prision. 
b) La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tipífica como: \*infracción grave: "promover la permanencia irregular en España de un extranjero, cuando su entrada legal haya contado con una invitación expresa del infractor y continúe a su cargo una vez transcurrido el perfodo de tiempo permitido por su visado o autorización. Para graduar la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias personales y familiares concurrentes"; \* infracción muy grave: "inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que no constituya delito", pudiendo imponerse sanción de multa, respectivamente, de 501 a 10.000 euros, o desde 10.001 hasta 100.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de hasta 5 años, tal como disponen sus artículos 53 2 c) 54 1 h) 55 1 h) v c) v 57 1

imponerse sanción de multa, respectivamente, de 501 a 10.000 euros, o desde 10.001 hasta 100.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de hasta 5 años, tal como disponen sus artículos 53.2.c), 54.1.b), 55.1.b) y c) y 57.1.
c) Los datos relativos a la identidad, número de pasaporte, nacionalidad y residencia, tanto del invitado como del invitante, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.